



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-11-0002-0583

Montevideo, 13 JUL 2023

VISTO: la invitación cursada para participar de la "V Biental Latinoamericana y Caribeña en Primeras Infancias, Niñeces y Juventudes", a llevarse a cabo entre los días 17 y 21 de julio de 2023, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, República de Colombia;-----

RESULTANDO: I) que cada propuesta formulada en este proceso es considerada de gran importancia, a fin de motivar la formulación de políticas públicas que atiendan las problemáticas que afrontan la primera infancia, la niñez y la juventud;-----

II) que considerando las motivaciones que genera la plataforma de discusión de la mencionada Biental, ha sido aprobado para ser expuesto en los escenarios de la misma, el corto documental titulado "Muros que unen", cuyo autor es el señor Luis Lereté;-----

III) que la presente Misión Oficial se desarrollará entre los días 16 y 22 de julio de 2023;-----

IV) que el tramo comprendido entre el aeropuerto de Pereira y la ciudad de Manizales será costado por la persona designada en la presente Misión oficial;-----

CONSIDERANDO: que por la índole y trascendencia de la referida actividad, resulta pertinente designar en Misión Oficial al señor Luis Lereté, en su calidad de Encargado del Programa de Educación Artística, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 16 y 22 de julio de 2023, al señor Luis Lereté, en su calidad de Encargado del Programa de Educación Artística, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", para participar de la "V Bienal Latinoamericana y Caribeña en Primeras Infancias, Niñeces y Juventudes", a llevarse a cabo entre los días 17 y 21 de julio de 2023, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, República de Colombia.-----

2do.- Otórgase 1 (un) día al 85% (16 de julio), 5 (cinco) días al 100% (17 al 21 de julio) y 1 (un) día al 10% (22 de julio) para la ciudad de Manizales, lo que hace un total por dicho concepto de U\$S 381 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y uno), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente Misión Oficial.-----

3ro.- Abónase por concepto de pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - ciudad de Panamá - Pereira - ciudad de Panamá - Montevideo, la suma de U\$S 1.728 (dólares estadounidenses mil setecientos veintiocho).-----

4to.- Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 235 "Viáticos fuera del país", 232 "pasajes al exterior contratados en el país", Programa 280 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y se atenderán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas

Generales".-----

5to.- Precísase que la persona designada deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados a su regreso.-----

6to.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección Nacional de Educación a fin de notificar a la persona designada, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos y al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7mo.- Pase a las Divisiones Financiero Contable y Abastecimientos del Ministerio de Educación y Cultura.-----

8vo.- Cumplido, archívese.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República